

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2022-00369
DEMANDANTE: MARÍA HERMINDA TOCANCHÓN y OTROS
DEMANDADOS: HER. IND. DE SALVADOR RUIZ y OTROS

Conforme al informe secretarial que antecede y revisado el proceso tenemos que la abogada designada como curador Ad-Litem, no se ha pronunciado sobre la aceptación o haya efectuado aclaraciones conforme el auto que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la profesional del derecho **LADY YOHANA MARTINEZ ACHURY**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito, para que en el término de **Tres (3) días** se acerquen a este Despacho y allegue la aceptación de cargo designado y proceda a asumirlo, aceptación que también lo puede hacer de manera escrita y allegarla por medio de correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co **Comuníquesele** por el medio más expedido. Hacer las advertencias legales. Déjense las constancias respectivas.

Indicarle nuevamente que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. –Numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.-

SEGUNDO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras a fin de que den respuesta a nuestro comunicado número 108 de fecha 23 de enero de 2023, adjuntar copia de esta comunicación y de la constancia de su remisión. Ofíciase y envíese por secretaría al correo electrónico de esta entidad.

TERCERO: Por la demandante tener en cuenta que no ha llevado a cabo los actos de notificación de la demandada, señora **YENNI YULY MARTÍNEZ VARGAS**.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfab8799ad67ae25e5f320c0a4eafa1f010ee25ca18b5910d1811f553468b96**

Documento generado en 29/06/2023 02:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>